



VISTO:

El Expediente N° 4839/15, iniciado por la señora Jaquelina Fernanda Gil, informando su renuncia al terreno que le fuera adjudicado, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AH, Parcela Provisoria 8; solicitando la devolución del dinero aportado.

El recibo N° 7519, obrantes a fojas 4; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5407 promulgada por Decreto N° 901/14, se adjudicó a la recurrente el inmueble aludido.

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 9.

Que atento a la necesidad de proceder a la devolución del importe abonado, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5628

ARTÍCULO 1°: Desadjudicase a la señora JAQUELINA FERNANDA GIL, DNI N° 29.931.623, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AH, Parcela Provisoria 8, aceptándose la renuncia presentada en Expediente N° 4839/15.

ARTÍCULO 2° Autorízase a las oficinas competentes a realizar las tramitaciones pertinentes para proceder a la devolución del dinero aportado por la señora JAQUELINA FERNANDA GIL, DNI N° 29.931.623, el inmueble ubicado en la ciudad de General Villegas, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3, Manzana Provisoria AH, Parcela Provisoria 8, en concepto de “Venta de Activo Fijo”, previa presentación de los recibos originales.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.